



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO D.S N° 255/2006 (V Y U), TÍTULO III, PERTENECIENTE AL "COMITÉ DE VIVIENDA LOS VOLCANES" DE LA COMUNA DE ARAUCO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 342 /133-

**CONCEPCIÓN, 10 ABR 2014**

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 7461 (V. y U.) de fecha 17.10.2013, que modifica la Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Oficio N° 9 de la Egis Cedecap Consultores Ltda. ingresado en la Delegación Provincial SERVIU Arauco con fecha 14.01.2014, por medio del cual se solicita otorgar nuevo plazo de inicio de obras para 28 certificados de subsidio PPPF correspondientes al proyecto del "Comité de Vivienda Los Volcanes", de la comuna de Arauco.
- 3) El "informe solicitud Nueva Vigencia inicio obras subsidios PPPF" elaborado por Unidad Técnica de la Delegación Provincial SERVIU Arauco de fecha 28.01.2014, que informa las razones por la cuales las obras relacionadas con estos subsidios no se iniciaron dentro del plazo reglamentario.
- 4) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF.
- 5) Las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye el procedimiento de tramitación de las solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en especial lo dispuesto en su artículo 9°; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra I) del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 2) Que, mediante el Decreto Exento Nº 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, los respectivos certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 30.10.2013.
- 4) Que, según consta en oficio señalado en el numeral 3) de los vistos, la entrega de los certificados a Serviu Delegación Arauco, se realizó con fecha 28.11.2013. Dado ello, la constructora se encontró imposibilitada de iniciar obras, ocasionando un retraso en el proceso conforme prescribe el D.S Nº 255/2006 (V y U).
- 5) Que, no obstante lo anterior, a contar de la fecha de entrega de los certificados de subsidio, dicho proceso se ha normalizado.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del "Comité de Vivienda Los Volcanes" de la comuna de Arauco.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título III del "Comité de Vivienda Los Volcanes", de la comuna de Arauco.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




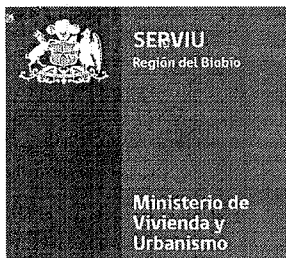
**Aldo Careaga Jara**  
Ingeniero Constructor  
Secretario Regional Ministerial (S)

**MEP/CPS**  
**Distribución**

- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Delegado Provincial SERVIU Arauco.
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- Unidad Jurídica SEREMI.
- Egis Cedecap Consultores Ltda, Sargento Aldea Nº 1441, 2 do piso, Curanilahue
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
**JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO BÍO



0217 1

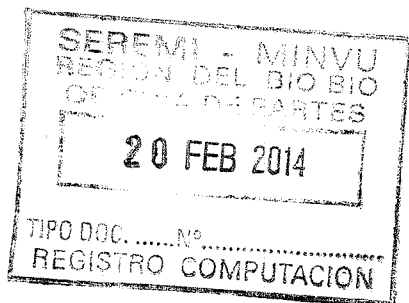
ORD N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Oficio N° 9 de fecha 14.01.2014 de Egis CEDECAP CONSULTORES LTDA. Dirigido a esta Delegación Provincial SERVIU Arauco.

MAT: Solicita Nueva Vigencia para inicio de obras para Comité de Vivienda Los Volcanes, Comuna de Arauco, Región del Bío Bío.

ADJ: Antecedentes

LEBU, 19 FEB, 2014



A : SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BÍO BÍO  
DE : DELEGADO PROVINCIAL SERVIU ARAUCO.

1. A través de comunicación del Antecedente, la EGIS Cedecap Consultores Ltda, solicita Nueva Vigencia para inicio de obras del **Comité de Vivienda Los Volcanes, Comuna de Arauco**, 28 beneficiarios del Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
2. En relación a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por la Ministra de Vivienda a las SEREMI, a través del Decreto Exento N°673 del 05.11.10, solicito a Ud. tener a bien autorizar Nueva Vigencia, para lo cual, y cumpliendo con lo establecido por el Of.Ord.N°10 del 05.01.11, se consigna la siguiente información del proyecto:
  - Fecha de publicación de la nómina de selección: 23.10.2013
  - Fecha de emisión de los certificados de subsidio: 30.10.2013
  - Fecha de término de vigencia de los certificados de subsidio: 07.11.2014
  - Las razones detailladas por las que no se dio inicio a las obras subsidios PPPF:
    - ✓ Según la información entregada por La Egis, "las dificultades que afectó el inicio de obras, fue el paro municipal, por lo cual se retrasó la solicitud y posterior entrega de los permisos de edificación".
  - Las gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema (Adjuntar carta Gantt con detalles mencionados):
    - **Elaboración de Carpetas.**
    - **Ingreso de carpeta a la DOM.**
    - **Entrega de las carpetas por parte de la DOM.**
    - **Ingreso de los permisos a Delegación Provincial SERVIU Arauco.**
- Nuevo plazo solicitado: 30 días.
3. Adicional a lo señalado anteriormente, se adjunta resolución propuesta de nueva vigencia, informe técnico que da cuenta de acciones que generaron la demora; resolución del llamado correspondiente; nómina de beneficiarios involucrados en el trámite solicitado.
4. En relación a lo anterior y a la luz de los antecedentes aportados, podemos inferir que este proyecto dentro del plazo solicitado puede dar inicio de las obras, ya que las gestiones declaradas efectivamente aseguran la resolución del problema planteado, por lo que es



factible otorgar el aumento de plazo solicitado, junto a la seguridad de que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de estos certificados, confirmada por esta Delegación SERVIU Arauco a través del presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

  
Favio Hermsilla Araneda  
Ingeniero Comercial  
Delegado Provincial SERVIU Arauco

ALT.KMM  
Distribución:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío.
- Carpeta PPPF.
- Unidad de Operaciones Habitacionales.
- Oficina de Partes.

00001  
0002

Oficio Nº 09/ 2014

Mat.: Solicitud de Nueva Vigencia para Inicio de Obras  
Proyectos PPPF.

Curanilahue, 14 de Enero del 2014.

**DE : EGIS  
CEDECAP CONSULTORES LTDA.**

**A : FAVIO HERMOSILLA ARANEDA  
DELEGADO PROVINCIAL SERVIU ARAUCO**

**Cc : VIVIANA DURÁN NAVARRETE  
ENCARGADA PPPF  
DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU ARAUCO**


1. Junto con saludarle, y mediante la presente, se ingresa oficio solicitando nueva Vigencia para inicio de obras, de 2 Proyectos PPPF Título III , seleccionados según resolución nº 7461, con fecha de publicación 17 de octubre de 2013, se informa que se habían ingresado antecedentes respecto a la situación de los siguientes comités.

- Misioneros Enrique Weiss Etapa 5, Lebu
- Comité de Vivienda Los Volcanes, Arauco

2. Se anexa:

- Informe, Solicitud Nueva Vigencia de Inicio de Obras
- Nomina beneficiarios seleccionados

Sin otro Particular, saluda atte.

  
EGIS  
CEDECAP CONSULTORES LTDA

RH/HBZ  
DISTRIBUCION:

-Delegación Provincial SERVIU Arauco.

Archivo CEDECAP CONSULTORES LTDA.

Sargento Aldea Nº 1441 Fono – Fax 041-2691297, Curanilahue.

**Informe Solicitud nueva vigencia inicio de obras**  
**Programa PPPF-Titulo III**

- **Comité:** Comité de Vivienda Los Volcanes
- **Comuna:** Arauco
- **Nº Beneficiarios:** 28
- **Fecha Publicación Nomina Selección:** 23-10-2013
- **Nº Resolución:** 7461
- **Fecha Emisión Certificado Subsidio:** 30-10-2013
- **Fecha máxima de subsanación del problema:** 20-01-2014
- **Fecha máxima inicio de obras:** 01-02-2014.
- **Razones de solicitud de nueva vigencia:**
  - Las razones se deben al paro municipal, por lo cual se retraso la solicitud y posterior entrega de los Permisos de Edificación.
- **Gestiones Programadas:**
  - Se anexa Carta Gantt con las acciones programadas.

• **Actores involucrados:**

- Egis.
- Empresa Constructora
- Municipalidad ( DOM)

  
Nelson González Espinoza  
Representante legal  
Egis Cedecap Consultores Limitada



Curanilahue, 14 de enero 2014.

**CARTA GANTT ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO**

**COMITÉ DE AMPLIACION LOS VOLCANES  
COMUNA DE ARAUCO**



N°	ACTIVIDAD	dic-13				ene-14				feb-14				mar-14				abr-14				may-14			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	ELABORACIÓN DE CARPETAS	X																							
2	INGRESO DE CARPETAS A LA DOM		X																						
3	ENTREGA DE LAS CARPETAS POR PARTE DE LA DOM							X																	
4	INGRESOS DE LOS PERMISOS A SERVIU								X																
5	ENTREGA DE TERRENO								X																



Nomina Beneficiarios Comité de Vivienda Los Volcanes

<b>Nro</b>	<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Serie Certificados de Subsidios</b>
1	AGUILAR MARTÍNEZ YANETT ALEJANDRA	13.311.012-7	HM3N°SE2-2013-247310
2	ALARCÓN FRITZ PAULA MARCELA	11.964.176-4	HM3N°SE2-2013-247313
3	ARÉVALO FIGUEROA CARLOS ROBERTO	13.606.408-8	HM3N°SE2-2013-247321
4	AZÓCAR PINTO CRISTIAN GONZALO	15.196.847-3	HM3N°SE2-2013-247333
5	CARTES SOLORZA DIEGO ANDRÉS	16.011.039-2	HM3N°SE2-2013-247324
6	CARTES SOLORZA HÉCTOR RENÉ	14.297.749-4	HM3N°SE2-2013-247322
7	CASTILLO PEÑA JORGE SEBASTIÁN	8.066.839-2	HM3N°SE2-2013-247307
8	DÍAZ ÁLVAREZ NIEVES OLIVIA	10.771.244-5	HM3N°SE2-2013-247309
9	DURÁN SOTO SONIA ELIANA	15.199.486-5	HM3N°SE2-2013-247315
10	FAUNDEZ MUÑOZ NIVALDO ANTONIO	14.031.062-K	HM3N°SE2-2013-247317
11	FUENTES MELLADO CLAUDIO ANDRÉS	15.196.882-1	HM3N°SE2-2013-247318
12	GALLEGOS SÁEZ PAULO HERNÁN	13.411.440-1	HM3N°SE2-2013-247312
13	GARCÍA LEAL ÁLVARO PATRICIO	13.625.674-2	HM3N°SE2-2013-247314
14	GUZMÁN BARRIENTOS SERGIO HERNÁN	13.803.039-3	HM3N°SE2-2013-247311
15	GUZMÁN VALENZUELA ANDRÉS FERMÍN	16.304.807-8	HM3N°SE2-2013-247320
16	MEDINA MARÍN MARIANNE LORETTO	16.769.053-K	HM3N°SE2-2013-247326
17	MONSALVE CALVO JUAN ANTONIO	13.210.232-5	HM3N°SE2-2013-247323
18	RETAMAL BERNAL YARNIRA BERNARDITA	11.773.609-1	HM3N°SE2-2013-247334
19	RIVAS CHAPARRO ADELA DEL ROSARIO	6.666.392-2	HM3N°SE2-2013-247325
20	RIVAS CHAPARRO LUIS ALBERTO	10.188.102-4	HM3N°SE2-2013-247330
21	ROMERO URRUTIA HÉCTOR EDUARDO	16.011.644-7	HM3N°SE2-2013-247316
22	SÁEZ FRIZ JOSÉ LEONARDO	15.196.013-8	HM3N°SE2-2013-247328
23	SALAS CARRILLO GLORIA ALEJANDRA	15.196.004-9	HM3N°SE2-2013-247329
24	SALAS ROMÁN VICTORIA EUGENIA	13.861.564-2	HM3N°SE2-2013-247319
25	SANCHEZ RIQUELME EDUARDO ANDRÉS	13.603.521-5	HM3N°SE2-2013-247331
26	SANHUEZA FERNÁNDEZ REGINA	9.779.992-K	HM3N°SE2-2013-247308
27	TOLEDO RIVAS JOSÉ BENILDO	13.384.830-4	HM3N°SE2-2013-247332
28	VILLALOBOS PASTORINI MARÍA DE LOS ANGELES	16.010.689-1	HM3N°SE2-2013-247327



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 4.016 (V. Y U.), DE 2013, Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE AGOSTO, DEL LLAMADO A POSTULACION NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TITULOS I, II Y III, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES, SISTEMAS SOLARES TERMICOS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS, Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE DICHS SUBSIDIOS

17 OCT 2013  
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 7461 /

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial lo dispuesto en la letra d) de su Artículo 13.
2. La Resolución Exenta N° 32, de fecha 4 de Enero de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2013 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. La Resolución Exenta N° 4.016, de (V. y U.), de fecha 10 de Junio de 2013, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas; proyectos ampliación para adulto mayor; proyectos de sistemas solares térmicos, y proyectos de acondicionamiento térmico.
4. La Resolución Exenta N° 5.433, (V. y U.), de fecha 26 de Julio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de 2013, en el sentido de:
  - a) Establecer que para el cálculo de puntaje de antigüedad de la postulación, se permitirá asignar 20 puntos por cada postulación hábil no seleccionada, hasta 4 veces, con un máximo de 80 puntos.
  - b) Permitir que los proyectos cuenten con Certificados de Calificación hasta el día 7 de Agosto, debido al retraso en su digitación, por problemas en el sistema informático de postulación RUKAN, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de postergar hasta el día 16 de Agosto de 2013, el cierre del llamado señalado en el Visto 3. de la presente Resolución, debido a problemas en el sistema informático de postulación, RUKAN.
2. Que cerrado el proceso de postulación del mes de Agosto del Llamado en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos de los Títulos I, II y III, proyectos que consideren a personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de sistemas solares térmicos y proyectos de acondicionamiento térmico, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, dicto la siguiente



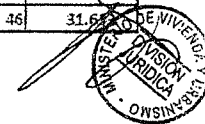
## RESOLUCION:

1. Modifícase el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de 2013, en el sentido de sustituir la tabla inserta en dicho Resuelvo por la siguiente:

Región	T-I, Entorno; T-II Mejoramiento de la Vivienda; y Colectores Solares	T-III, Ampliación y Adulto Mayor	T-II Acondicionamiento Térmico	Total
	UF	UF	UF	UF
Arica	7.910,08	-	-	7.910,08
Tarapacá	5.722,50	6.170,00	-	11.892,50
Antofagasta	28.993,49	-	-	28.993,49
Atacama	2.315,00	2.075,00	-	4.390,00
Coquimbo	75.539,00	11.605,00	-	87.144,00
Valparaíso	46.437,12	94.367,21	-	140.804,33
O'Higgins	10.658,00	13.744,00	1.160,50	25.562,50
Maule	209.574,59	114.620,04	119.978,58	444.173,21
Biobío	209.185,20	256.578,67	233.273,08	699.036,95
Araucanía	149.807,49	172.737,28	140.057,54	462.602,31
Los Ríos	30.191,50	7.633,00	49.791,00	87.615,50
Los Lagos	36.600,71	52.854,24	38.360,05	127.825,00
Aysén	1.876,00	28.320,00	31.436,50	61.682,50
Metropolitana	247.208,72	28.346,41	-	275.555,13
<b>Total</b>	<b>1.062.819,40</b>	<b>789.060,85</b>	<b>614.107,25</b>	<b>2.465.187,50</b>

2. Reemplázase en el Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de 2013 y su modificación, la expresión "hasta el 30 de Julio de 2013", por la locución "hasta el 16 de Agosto de 2013".
3. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados del mes de Agosto de 2013, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al Llamado en Condiciones Especiales de 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U), de 2013 y sus modificaciones, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución y fijase el número de postulantes seleccionados, por Región según se indica en la siguiente tabla:

REGION	T-I, Entorno; T-II Mejoramiento de la Vivienda; y Colectores Solares - N°		TITULO III - UF - N°		TITULO II TERMICO - N°		Total
	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	
15	336	0	-	0	-	-	336
1	97	0	49	0	-	-	146
2	462	4	-	0	-	-	466
3	-	38	-	17	-	-	55
4	1.311	65	93	22	-	-	1.491
5	971	3	873	26	-	-	1.873
6	210	2	109	27	11	-	359
7	3.720	2	1.086	1	1.144	-	5.953
8	3.551	52	2.180	49	2.104	21	7.927
9	2.656	29	1.615	67	1.293	19	5.679
14	541	2	75	1	467	5	1.091
10	724	0	404	50	356	-	1.534
11	25	1	186	8	228	1	449
13	4.004	7	253	0	-	-	4.264
<b>TOTAL</b>	<b>18.608</b>	<b>205</b>	<b>6.903</b>	<b>268</b>	<b>5.603</b>	<b>46</b>	<b>31.627</b>



4. Comprométanse los recursos disponibles, para la selección del mes de Agosto de 2013, del Llamado en Condiciones Especiales de 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

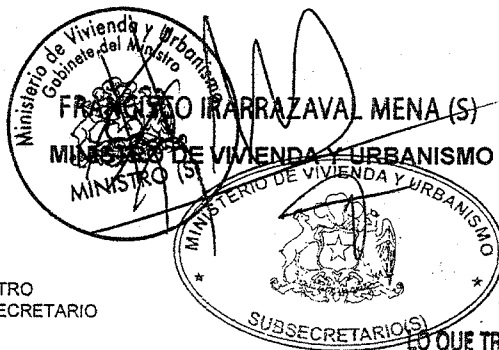
REGION	T-I; TII Mejoramiento de la Vivienda; y Colectores Solares - UF		TITULO III - UF		TITULO II TERMICO - UF		TOTAL SUBSIDIO - UF	TOTAL A.T. UF	TOTAL UF
	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.			
15	6.578,00	1.332,08	-	-	0	0,00	6.578,00	1.332,08	7.910,08
1	5.240,00	482,50	5.680,00	490,00	0	0,00	10.920,00	972,50	11.892,50
2	25.710,00	3.283,49	-	-	0	0,00	25.710,00	3.283,49	28.993,49
3	2.090,00	225,00	1.910,00	165,00	0	0,00	4.000,00	390,00	4.390,00
4	68.426,00	7.113,00	10.574,00	1.031,00	0	0,00	79.000,00	8.144,00	87.144,00
5	41.265,00	5.172,12	85.851,00	8.516,21	0	0,00	127.116,00	13.688,33	140.804,33
6	9.536,00	1.122,00	12.547,00	1.197,00	1.100	60,50	23.183,00	1.379,50	25.562,50
7	187.768,00	21.807,59	104.507,00	10.113,04	113.640	6.338,58	405.915,00	38.259,21	444.174,21
8	187.139,00	22.040,20	235.111,00	21.467,67	220.970	12.303,08	643.220,00	58.810,95	699.030,95
9	135.790,00	14.017,49	157.443,00	15.294,28	132.720	7.337,54	425.953,00	38.649,31	462.602,31
14	27.290,00	2.901,50	6.940,00	693,00	47.200	2.591,00	81.430,00	6.185,50	87.615,50
10	32.608,00	3.992,71	48.598,00	4.266,24	36.380	1.980,05	117.586,00	11.239,00	127.825,00
11	1.690,00	186,00	26.190,00	2.130,00	29.770	1.716,50	57.650,00	4.032,50	61.682,50
13	220.605,00	26.603,72	25.790,00	2.556,41	-	-	246.395,00	29.160,13	275.555,13
<b>TOTAL</b>	<b>951.735,00</b>	<b>110.279,40</b>	<b>721.141,00</b>	<b>67.919,85</b>	<b>581.780,00</b>	<b>32.327,25</b>	<b>2.254.656,00</b>	<b>210.526,50</b>	<b>2.465.182,50</b>

5. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 4. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.

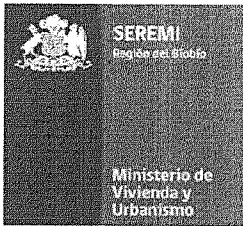
TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

FERNANDO FONDÓN ROJAS  
Subsecretario Vivienda y Urbanismo  
Subrogante



## MEMORANDUM Nº 142 / 2014

Concepción, 01.04.14

**A: UNIDAD JURIDICA**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**DE: JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**Ref.:** Oficio Ord. N°217 de fecha 19.02.2014 de Delegado Provincial SERVIU Arauco.

**Mat.:** Solicita Nueva Vigencia para inicio de las obras de 28 Subsidios PPPF Título III, Comité de Vivienda Los Volcanes, Comuna de Arauco.

1. A través de oficio de la Ref., la Delegación Provincial SERVIU Arauco solicita a esta SEREMI una Nueva Vigencia de inicio de las obras para el proyecto perteneciente a 28 beneficiarios del **Comité de Vivienda Los Volcanes, Comuna de Arauco**, Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado por el D.S. N°255 (V y U) de 2006, por un plazo de **30 días** a contar de la fecha de la resolución de aprobación por parte del SEREMI de V. y U.

2. En relación a lo anterior, la siguiente es la situación de los 28 certificados de subsidio de este proyecto:

Fecha de emisión	<b>30.10.2013</b>
Fecha de término de vigencia	<b>07.11.2014</b>
Fecha de vencimiento de inicio de obras	<b>30.12.2013</b>
Fecha de entrega de certificados por SERVIU	<b>28.11.2013</b>
Porcentaje de avance de obras informado	<b>0%</b>


3. La demora en el inicio de obras se debió a la paralización de actividades que afectó a los municipios a finales del año 2013, lo cual retrasó la tramitación de los permisos de edificación, según informa la Delegación de SERVIU.

4. Considerando los antecedentes aportados y su revisión, se concluye que estos cumplen con las condiciones indicadas en las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a través del Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante el Of.Ord. N°1.281 del 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios y de inicios de obras del PPPF.

Saluda atentamente a Ud.,



**Luis Weitzman Jaraj**  
**Jefe(s) Planes y Programas**

  
AMHM  
Distribución  
Destinatario  
Depto. Planes y Programas  
Planes y Programas  
Oficina de Partes